



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA  
CALLE 5 No. 6-29 PISO 2 OFICINA 207 CENTRO COMERCIAL LA QUINTA  
ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**

**AVISO 18  
NUMERAL 5º, ART. 171 C.P.A.C.A.**

El suscrito secretario por medio de la presente se permite informar a la comunidad en general, que mediante auto de fecha 17 de junio de 2021, fue admitida una demanda bajo el radicado No. 2020-00237, promovida por SANTIAGO PAUL RODRIGUEZ ROJAS contra el MUNICIPIO DE SOPO, medio de control: NULIDAD SIMPLE, con la que se pretende la declaratoria de *“nulidad parcial del artículo 130 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sopó, en lo correspondiente a la siguiente disposición: (...) En este evento, planteado el recurso en la misma sesión en que fue negado el proyecto, el Presidente de la comisión lo remitirá al Presidente de la corporación, quien integrara una comisión accidental para su estudio.*

*Previo informe de dicha comisión, la plenaria decidirá si acoge o rechaza la apelación. Si ocurriere lo primero, la Presidencia remitirá el proyecto a otra comisión permanente para que surta el trámite de primer debate; en el segundo caso se procederá a su archivo”*.

El presente aviso es publicado en la página web de la Rama Judicial, link Juzgados Administrativos- Cundinamarca- Juzgado 3 Administrativo de Zipaquira a los veintinueve (29) días de junio de dos mil veintiuno (2021).

